

20.27 FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0

03 de Julio de 2020

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha hecho pública la convocatoria para el año 2020 de las medidas de apoyo financiero para [proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria conectada 4.0.](#)

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de julio de 2020

Beneficiarios

Grandes empresas y PYMES.

Tipos de proyectos

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización y de procesos

Prioridades temáticas

1. Soluciones de negocio y plataformas colaborativas.
2. Tratamiento masivo de datos.
3. Fabricación aditiva.
4. Robótica avanzada.
5. Sensores y sistemas embebidos.

Conceptos susceptibles de ayuda

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos de propiedad industrial e intelectual.
- Otros gastos de explotación adicionales.

Presupuesto mínimo financiable

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 100.000 euros.

Financiación - Características

- El importe de la financiación será del 80% sobre el presupuesto financiable
- Las ayudas reguladas en esta convocatoria tendrán la forma de préstamos reembolsables.
- Plazo máximo de amortización: 10 años incluyendo un período de carencia de tres años.
- Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia
- Tipo de interés: será del 0%.

Límites máximos de los préstamos a conceder

- Proyectos de investigación industrial, 10.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de desarrollo experimental, 7.500.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 5.000.000 euros por empresa y proyecto.

- Por empresa 10.000.000 euros por el total de los proyectos en los que resulte beneficiaria en la misma convocatoria, respetando los límites anteriores.

Según los tipos de proyectos, las **intensidades brutas máximas** serán las siguientes:

Proyectos de investigación industrial

Empresa no PYME: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Mediana empresa: Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto

Proyectos de desarrollo experimental

Empresa no PYME: Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto

Mediana empresa: Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto

Proyectos de innovación en materia de organización y procesos

Empresa no PYME: Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto

Mediana empresa: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la fecha de solicitud hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Garantías

Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, por importe del 20% del préstamo propuesto.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con INVEMA (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: invema@invema.es)